

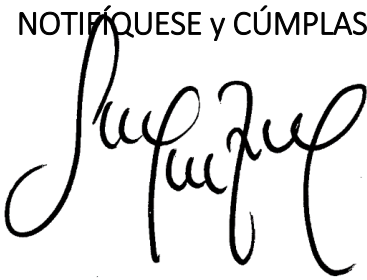
Auto Sustanciación: No 903
Radicado No. 2020-00249
Demandante: JESÚS FERNEY GAITÁN IZQUIERDO
Demandada: DANIS ELIZABETH PINEDA ORTEGA
Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

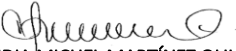
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 22 de noviembre de 2021. Se deja constancia que el día 21 de noviembre de 2022 se recibe trabajo de partición por el partidador designado, ordenado mediante auto No. 738 del 15 de septiembre de 2022. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 22 de noviembre de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y conforme lo determina el artículo 509-1 del C.G.P., del trabajo de partición allegado, se da traslado a las partes por cinco (5) días, pudiendo formular objeciones con expresión de los hechos fundamento de las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 178 del 23 de noviembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ El día _____ (__) de _____
de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria
del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f902fd0426c9e303786a1713a5d4a68a0c978ba5a276ffc7ad0c9ff6ad32657**

Documento generado en 22/11/2022 07:53:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>